



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

DECRETO Nº **579** <sup>cl</sup>

REF.: Aprueba Contrato Personal Programa PMU-IRAL  
"Micro basurales". Puerto Williams.

PUERTO WILLIAMS, 28 SEI. 2016

### VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº **1140** de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.;
- El Decreto Alcaldicio Nº **442** de fecha 21 de septiembre de 2016, Designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Luciano Saavedra Pérez.;
- El Decreto Alcaldicio Nº **400** de fecha 12 de julio de 2016, Programa Eliminación de "Micro Basurales y limpieza en la Vía Pública y Vegetación Perimetral en el Vertedero, Puerto Williams" **PMU EMERGENCIA**, código 1-B-2016-106.;
- El Memorándum interno Nº **238**, de fecha 26 de septiembre de 2016, de Director de Obras a Sra. Alcaldesa. Solicita Decretar Contrato, Programa PMU.;
- El Memorándum interno Nº **749**, de fecha 26 de septiembre de 2016, de Sra. Alcaldesa a Secretario Municipal (s). Solicita decretar lo que indica.

### CONSIDERANDO:

- Programa "Eliminación de micro Basurales y Limpieza en la vía Pública y vegetación perimetral en el vertedero Puerto Williams". **PMU EMERGENCIA**, código 1-B-2016-106.
- Contrato a Plazo Fijo, según lo estipulado en el Código del Trabajo, de fecha 26 de septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y **Don Héctor Hernández Walton**.

## DECRETO

**1º APRÚEBASE;** El contrato a plazo Fijo, de fecha 26 de septiembre de 2016, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, representada por su alcaldesa Doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, RUT **8.790.178-7**, domiciliado en calle O'Higgins Nº 189 de esta ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **DON HECTOR HERNANDEZ WALTON, chileno**, Rut Nº **3.956.471-4**, domiciliado en la Calle PILOTO PARDO SIN NÚMERO, ciudad de Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente contrato, como se indica y de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO:**

En Puerto Williams, a 26 días del mes de septiembre del año 2016, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público RUT Nº 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Sra. Pamela Tapia Villarroel Rut: **8.790.178-7** ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**" y el **Sr. HECTOR HERNANDEZ WALTON, chileno**, RUT Nº **3.956.471-4** '1-8, domiciliado en calle Piloto Pardo sin número (en adelante "**TRABAJADOR**") convienen en celebrar el siguiente Contrato, como se indica:

### PRIMERO:

La MUNICIPALIDAD contrata bajo las normas del Código del Trabajo, al **Trabajador** para desempeñarse como jornal en el Programa PMU- IRAL "Limpieza espacios públicos y eliminación de micro basurales" sujeto a las instrucciones que importa la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

### SEGUNDO:

El "**Trabajador**" se compromete a desempeñarse en los lugares designados por el contratador de acuerdo a las necesidades del programa realizando las siguientes

- Limpieza de micro basurales presentes en la zona urbana de la localidad, removiendo todo tipo de escombros y basura presente.
- Limpieza de micro basurales presentes en la zona rural de la localidad, removiendo todo tipo de escombros y desechos presentes.
- Limpieza del sector colindante al vertedero Municipal de Puerto Williams, retirando todo tipo de material liviano, basura y escombros presentes.

**TERCERO:** El “**Trabajador**” queda sujeto a las normas contractuales que rigen el contrato a plazo fijo, según lo estipulado en el Código del trabajo.

**CUARTO:** La **Municipalidad** se compromete a pagar en forma mensual los servicios entregados por el **Trabajador**, con un sueldo de \$389.849 (trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), menos los descuentos legales correspondientes.

**QUINTO:** La **Municipalidad** pagará al **Trabajador** un finiquito al término del contrato a fines de octubre.

**SEXTO:** El **Trabajador** estará afecto a un horario fijo de trabajo, que consiste en la jornada habitual descrita a continuación:

- Lunes a Jueves: 08:00 A 13:00 jornada de mañana 14:00 A 17:00 jornada tarde.
- Viernes: 08:00 A 13:00 jornada de mañana 14:00 A 16:00 jornada tarde.

**SÉPTIMO:** El presente contrato rige a contar del 26 de septiembre hasta el 26 de octubre del año 2016. El cual será imputado por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos bajo la asignación presupuestaria **215.31.02.004.010** “Programa Eliminación de micro basurales PMU-IRAL” financiado con fondos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo regional y Administrativo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**OCTAVO:** La “**MUNICIPALIDAD**”, tendrá la obligación de efectuar el descuento necesario y cancelar las imposiciones, según sea el caso, en fondos de pensiones y fondos de salud, de acuerdo a la afiliación del **Trabajador**.

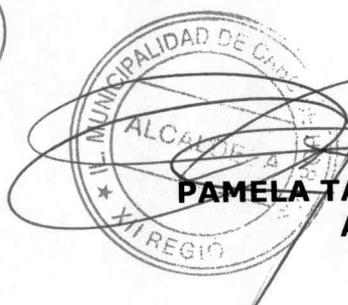
**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Williams y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de justicia.

**DECIMO:** Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman en ambas partes en 8 (ocho) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del **Trabajador** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.

**2º IMPUTASE;** Los gastos que este Decreto originará, a la cuenta **215.31.02.004.010** del Programa “ELIMINACIÓN DE MICRO BASURALES PMU-IRAL”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA  
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**


  
**LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**


  
**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
**ALCALDESA**



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

## DECRETO ALCALDICIO Nº 400 c1

REF.: Aprueba Programa "Eliminación de micro basurales y limpieza en la vía pública y vegetación perimetral en el vertedero. Puerto Williams" PMU EMERGENCIA Código 1-B-2016-106.

PUERTO WILLIAMS, 12 JUL. 2016

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- La resolución exenta Nº 7765/2016, que aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Tradicional. Municipalidad de Cabo de Hornos (E18323/2016) **Código 1-B-2016-106**
- El Memorándum Interno **Nº169**, de fecha 11 de julio de 2016, de Director de Obras Municipales a Alcaldesa. Solicita decretar programa "Eliminación de micro basurales y limpieza en la vía pública y vegetación perimetral en el vertedero. Puerto Williams" PMU EMERGENCIA Código 1-B-2016-106.; y
- El Memorándum Interno **Nº 541**, de fecha 11 de julio de 2016, de Alcaldesa a Secretario Municipal. Ordena decretar programa "Eliminación de micro basurales y limpieza en la vía pública y vegetación perimetral en el vertedero. Puerto Williams" PMU EMERGENCIA Código 1-B-2016-106.

## DECRETO

**1º APRUEBASE;** Programa de absorción de empleo denominado "**ELIMINACIÓN DE MICRO BASURALES Y LIMPIEZA EN LA VIA PUBLICA Y VEGETACION PERIMETRAL VERTEDERO. PUERTO WILLIAMS 2016, PMU -IRAL CODIGO 1-B-2016-106**" bajo modalidad de Administración Directa, por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

**2º DESIGNESE;** Encargado del programa al Sr. Darío Soto Ulloa, funcionario municipal, grado 8, escalafón de directivo, Director de Obras Municipales.

**3º ORDENESE;** La contratación del personal, bajo modalidad Código del Trabajo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA  
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

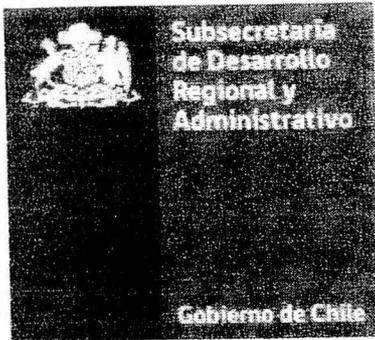
  
**JAIME FERNANDEZ ALARCON  
SECRETARIO MUNICIPAL**



T. OSU / LSP / Jfa.

**Distribución:**

1. Alcaldía.;
2. Secretaría Municipal.;



APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / LÍNEA TRADICIONAL, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS (E18323/2016).  
RESOLUCION EXENTO N°: 7765/2016  
Santiago04/07/2016

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

La misma glosa señala que mediante Resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de estos recursos en el mes de diciembre del año 2015, en proporción directa al número de desempleados y de comunas de cada una de las regiones del país, agregando que corresponderá a los Consejos Regionales resolver, a más tardar durante el mes de febrero del año en curso, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas, y que la determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá a los municipios.

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento con cargo a aquellos recursos para un proyecto que se ejecutará en la Región de Magallanes.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBANSE con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

| Codigo       | Descripcion   | Municipalidad  | Presupuesto | Monto ( \$ ) |
|--------------|---|----------------|-------------|--------------|
| 1-B-2016-106 | ELIMINACIÓN DE MICRO BASURALES Y LIMPIEZA EN LA VIA PÚBLICA Y VEGETACIÓN PERIMETRAL EN EL VERTEDERO PUERTO WILLIAMS | CABO DE HORNOS | 2016        | 4.443.066    |

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación del proyecto en la plataforma Subdere en Línea. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

2. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

3. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTESE, el gasto que demande la destinación de recursos a que se refiere la tabla con la individualización del proyecto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016. En caso de quedar un saldo pendiente para el año presupuestario siguiente, dicho saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2017 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4.- La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DE MAGALLANES, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA ANTÁRTICA CHILENA, ALCALDESA Y CONCEJO MUNICIPAL DE CABO DE HORNO.

RICARDO CIFUENTES LILLO  
Subsecretario  
Gabinete

RCL/ /EJA/ JAAB/ RMR/ JGCT/ OPRA/ ALMA/ TZC/ alma

DISTRIBUCION:

PAMELA REUSS - Encargado (S) - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)  
ANA LUZ MANQUE - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)  
CAROLINA ALEJANDRA BANDA - Secretaria - Fiscalía  
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

**N° 238 / 2016**

## Memorándum

**A: SRA. ALCALDESA  
DONA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

**DE: SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
DON DARÍO SOTO ULLOA**

**Fecha: 26 Septiembre del 2016.-**

**Antecedente:** Solicita decretar contrato Programa PMU-IRAL Limpieza Micro basurales.-

Estimado Alcaldesa;

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a usted decretar el contrato de los funcionarios Cesar Merino, Omar Barría y Héctor Hernández, del "Programa PMU-IRAL" financiado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, desde el 26 de septiembre al 26 de octubre. Adjunto a Ud., los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo (8) ocho copias de los funcionarios.
- Certificado de Antecedentes
- Certificado de Nacimiento
- Declaración jurada

Sin otro particular, me despido atentamente.



**DARÍO EDUARDO SOTO ULLOA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**DISTRIBUCIÓN**

1. ALCALDÍA
2. DOM

Puerto Williams, 26 de septiembre de 2016.

## MEMORANDUM N° 749

DE : ALCALDESA IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

A : SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Por medio del presente, solicito a Ud., lo siguiente de acuerdo al Memorándum N° 238 del Director de Obras Municipales, decretar la aprobación del contrato de los funcionarios Cesar Merino, Omar Barria y Héctor Hernández, correspondientes del Programa PMU-IRAL "Eliminación de micro basurales urbanos/rurales", desde el 26 de septiembre hasta el 26 de octubre.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
ALCALDESA PAMELA TAPIA VILLARROEL  
ALCALDESA  
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECMUN



## DECLARACION JURADA SIMPLE

| Nombres             | Apellidos |
|---------------------|-----------|
| Hector              | Hernández |
| Cédula de Identidad |           |
| 3.956.431.8         |           |

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, vale decir:
1. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
  2. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con éste organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
  3. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
  4. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
  5. Indicar si es o no funcionario público sí \_\_\_\_\_ o no \_\_\_\_\_ y señalar la entidad pública o municipal en la cual trabajas:  
\_\_\_\_\_.
  6. Declaro, asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Para Constancia.

Hector Hernández



REPUBLICA DE CHILE



19795305

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : HÉCTOR BENEDICTO HERNÁNDEZ

R.U.N. : 3956471-8 Fecha nacimiento: 24 Julio 1936

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

3956471-8 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

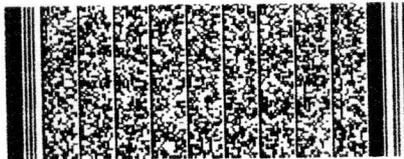
FINES

3956471-8 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 24 Agosto 2016, 10:43.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: CABO DE HORNOS  
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



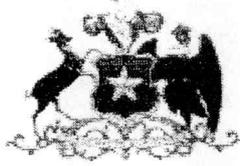
**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1812302

RUN : 3956471-8

ZKCLR!

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción : NAVARINO  
Nro. inscripción : 5 Registro : Año : 1936  
Nombre inscrito : HÉCTOR BENEDICTO HERNÁNDEZ  
R.U.N. : [REDACTED]  
Fecha nacimiento : 24 Julio 1936  
Sexo : Masculino  
Nombre del padre : ERNESTO HERNANDEZ U

FECHA EMISIÓN: 24 Agosto 2016, 14:52.

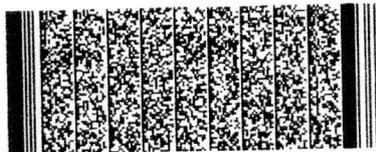
- IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710

Impreso en:

REGION :

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
I. Municipalidad de Cabo de Hornos  
Dirección de Obras Municipales

## CONTRATO.-

En Puerto Williams, a 26 días del mes de Septiembre de año dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa, Doña Pamela Tapia Villarroel, chilena, cédula de identidad 18.750.827 domiciliado en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por otra parte, Don Héctor Benedicto Hernández Walton, chileno, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Piloto Pardo sin número, Puerto Williams, comuna de cabo de Hornos, en adelante el "**TRABAJADOR**", se suscribe el siguiente Contrato:

**PRIMERO:** La "**MUNICIPALIDAD**", Contrata, bajo las normas del Código de Trabajo, al "**TRABAJADOR**" para desempeñarse como jornal en el programa PMU-IRAL "Limpieza espacios públicos y eliminación de micro basurales"; sujeto a las instrucciones que imparta la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

**SEGUNDO:** El "**TRABAJADOR**" se compromete a desempeñarse en los lugares designados por el empleador, de acuerdo a las necesidades del programa, realizando las siguientes funciones específicas:

- Limpieza de la vía pública, bienes nacionales de uso público y áreas verdes, removiendo todo tipo de basura y desechos presentes.
- Limpieza de los micros basurales presentes en la zona urbana de la localidad, removiendo todo tipo de escombros y basura presente.
- Limpieza de los micros basurales presentes en la zona rural de la localidad, removiendo todo tipo de escombros, y desechos presente.
- Limpieza del sector colindante al Vertedero Municipal de Puerto Williams, retirando todo tipo de material liviano, basura y escombros presente.

**TERCERO:** El "**TRABAJADOR**" queda sujeto a las normas contractuales que rigen el Contrato a Plazo Fijo, según lo estipulado en el Código del Trabajo.

**CUARTO:** La "**MUNICIPALIDAD**" se compromete a pagar en forma mensual los servicios entregados por el "**TRABAJADOR**", con un sueldo de **\$389.849.-** (Trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), menos los descuentos legales correspondientes.

**QUINTO:** La "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**TRABAJADOR**" un finiquito al término del contrato a fines de Octubre.

**SEXTO:** El "**TRABAJADOR**" estará afecto a un horario fijo de trabajo, que consiste en la jornada habitual descrita a continuación.

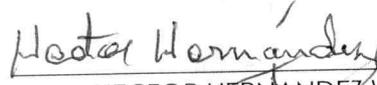
- Lunes a Jueves: 08:00 a 13:00 jornada mañana, 14:00 A 17:00 jornada tarde
- Viernes: 08:00 a 13:00 jornada mañana, 14:00 A 16:00 jornada tarde

**SEPTIMO:** El presente Contrato rige a contar del **26 de septiembre** hasta el día **26 de octubre** del año 2016. El cual será imputado por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos bajo la asignación presupuestaria 215.31.02.004.010 "Programa Eliminación de micro basurales PMU-IRAL", financiado con fondos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**OCTAVO:** La "MUNICIPALIDAD" tendrá la obligación de efectuar el descuento necesario y cancelar las imposiciones, según sea el caso, en Fondo de Pensiones y Fondos de Salud, de acuerdo a la afiliación del "TRabajador".

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Puerto Williams y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 8 (ocho) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del "TRabajador" y los restantes en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

  
HECTOR HERNANDEZ WALTON

  
PAMELA TAPIA VILLARROEL  
ALCALDESA



  
LUCIANO SAAVEDRA PEREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

